

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION****CONCURSO DE MERITOS PARA LA PLAZA DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL NUEVO HOSPITAL PROVINCIAL**

El Tribunal designado para juzgar el Concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Director Administrativo del nuevo Hospital provincial, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José López Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación provincial;

Vocales: Don Francisco Sarandeses Pérez, Vicepresidente;

Don Antonio Morales Elvira, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales;

Don Alfonso Argüelles Eguibar, Diputado provincial, Delegado de la Presidencia en el Hospital provincial;

Don Ernesto Macías de Torres, Director del Hospital provincial;

Don José Marino Fernández Sierra, Interventor de los Fondos provinciales.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a los efectos del recurso de reposición por parte de las personas interesadas, que ha de interponerse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Oviedo, 28 de octubre de 1958.—
El Presidente.

CONCURSO DE MERITOS PARA DOS PLAZAS DE MEDICOS INTERNOS EVENTUALES EN EL HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL

El Tribunal designado para entender en el Concurso de Méritos para la provisión de dos plazas de Médicos internos eventuales del Hospital Psiquiátrico provincial, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José López Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación provincial;

Vocales: Don Guillermo Lorenzo Suárez, Diputado provincial, Delegado de la Presidencia en el Hospital Psiquiátrico provincial;

Don Antonio Morales Elvira, Diputado provincial, Presidente de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales;

Don José Fernández González, Director Médico del Departamento de Mujeres del Hospital Psiquiátrico.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, a los efectos del recurso de reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Oviedo, 28 de octubre de 1958.—
El Presidente.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Fernando Menéndez Trabanco, en solicitud de autorización para ampliar elementos en su industria de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Fernando Menéndez Trabanco para ampliar elementos en su industria de reparaciones mecánicas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta

industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 21 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

Sr. don Fernando Menéndez Trabanco, calle Ruiz Gómez, 23 Avilés.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas diversas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Inocencio González Canga, en solicitud de autorización para ampliar elementos en su industria de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto:

Autorizar a don Inocencio González Canga para ampliar elementos en su industria de reparaciones mecánicas solicitada, de acuer-



do con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.^a Esta autorización no da derecho alguno a asignación de cupo de primeras materias.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 21 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe.

Sr. don Inocencio González Canga, San Martín de Anes, Pola de Siero.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Reparaciones eléctricas.

PRISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Subasta

En la Prisión provincial de esta capital se admiten pliegos hasta el día ocho del próximo mes de noviembre para contratar la retirada de sobras de comida, mondas de patatas y desperdicios.

Los pliegos se dirigirán a la Junta de Régimen de esta Prisión, quien realizará la adjudicación al mejor Postor, siendo de su cuenta los gastos de inserción del presente aviso.

Oviedo, 23 de octubre de 1958.—
El Director, Juan Gutiérrez Moreno.

4—4

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA N.º 61 OVIEDO

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1958, que en el juicio de Revisiones celebrado por la citada Junta en el año actual fueron declarados prófugos, con expresión del número de alistamiento, nombres y apellidos, nombres de los padres y naturaleza:

(Continuación)

Ayuntamiento de Oviedo

552, Julio Llamedo Pérez, de Antonio y Etelvina, de Oviedo.

555, Roberto Madera Alvarez de Rafael y Matilde, de San Rafael Cruces.

650, Antonio Martínez Caspio, de Eugenio y Angela, de Cerdeño.

564, Celedonio Martínez López de María del Carmen, de Loriana.

566, Emilio Martínez Asenjo, de José y Mercedes, de Oviedo.

574, Laureano Martínez González de Manuel y María, de San Pedro de los Arcos.

576, Rolando Martínez Martínez, de Gerardo y Natividad, de San Pedro de los Arcos.

581, Francisco Martínez Pedregal de Preocopio y Teresa, de Oviedo.

588, Agapito Mata Osoro, de Aladino y Aurora, de Campo de los Reyes.

590, Alfredo Maurín García, de Manuel y Carolina, de Olloniego.

591, Antonio Maurín García, de Ramón y Celia, de Olloniego.

592, Jenaro Meana Muñiz, de Rafaela, de Oviedo.

596, José A. Mendoza Isauti, de Fernando y Encarnación, de Oviedo.

597, Pedro Menéndez, de Elena, de la Corredoria.

598, Senén Menéndez, de José y Rosario, de Udrion Trubia.

599, Alfredo Menéndez Alvarez, de Alfredo y Marina, de Latores.

601, Manuel Menéndez Alvarez, de José y Josefa, de Vidallan.

602, Alberto Menéndez Díaz, de José y Azucena, de San Lázaro.

604, Francisco Menéndez Fernández, de María Paz, de Oviedo.

606, José Menéndez Fernández, de Serafina, de Oviedo.

608, José Menéndez García, de Manuel y Luisa, de Oviedo.

613, Manuel Menéndez Prieto, de Carmen, de San Claudio.

615, Raúl Menéndez Quirós, de Amancia, de Oviedo.

616, Alberto Menéndez Ruiz, de Amparo, de Oviedo.

626, Juan Miranda Alvarez, de Josefa, de Oviedo.

630, Manuel Montes Carballo, de Teodoro y Leonor, de Oviedo.

634, Jacinto Morán Amo, de Silvina, de Oviedo.

638, Manuel Morán Nupo, de Urbano y Herminia, de El Caleyo.

639, Aurelio Morán Sifneriz, de Paulino y Obdulia, de Olloniego.

644, Angel Muñiz Alvarez, de Feliciano y Consuelo, de Campo Trubia.

651, Antonio Muñoz Gómez, de Rosalía, de Oviedo.

657, Serafina Naves Llanceza, de Armando y María, de Olloniego.

658, Manuel Niño Blanco, de Manuel y Jesusa, de San Pedro de los Arcos.

662, Alfredo Ojanguren Riestra, de Alfredo y Esther, de Cerdeño.

664, Fernando Olmos Sánchez, de Santiago y Rita, de Junigro Trubia.

672, Secundino Palacios Suárez, de Secundino y María, de Manzanaleda.

674, José Palacio Fernández, de Rufino y Eulalia, de Manzanaleda.

677, Valentín Pantiga Iglesias, de Carlos y Estrella, de Olloniego.

679, Juan Pascual Alonso, de Oviedo.

681, Victoriano Paz López, de Luis y Bibiana, Colloto.

682, José Pedregal Fernández, de Matilde, de la Residencia, Oviedo.

687 bis, Emilio Pereira González, de Gregoria y Margarita, de la Residencia, Oviedo.

691, Emilio Pérez Alvarez, de Modesto y Concepción, de Oviedo.

692, José Pérez Alvarez, de Manuel y Dolores, de Oviedo.

694, Vicente Pérez Alvarez, de Vicente y Manuela, de Loriana.

698, Jesús Pérez Cuevas, de Juan y Josefa, de Oviedo.

697, Francisco Pérez Díaz, de Angeles, de Oviedo.

698, Manuel Pérez Díaz, de Manuel, de Oviedo.

704, Mario Pérez Ruiz, de Josefa, de la Residencia, Oviedo.

705, Jesús Pérez Zabaleta, de Elvira, de la Residencia, Oviedo.

707, Luis Pico Vega, de Concepción, de la Residencia, Oviedo.

708, Francisco Piñera Delgado, de Amparo, de la Residencia, Oviedo.

710, Gonzalo Porta Sanmartín, de Concepción, de la Residencia, Oviedo.

717, Andrés Prieto Garrido, de Alfredo y Asunción, de Llama Oscura.

720, Juan Prieto Peláez, de Engracia, de Palias.

724, Eduardo Quirós González, de Inaida, de Oviedo.

725, Prudencio Ramírez Díaz, de Ismaela, de Oviedo.

726, Sabino Ramos Alvarez, de Carmen, de Oviedo.

730, Angel Recio Fariñas, de Sabina, de Oviedo.

733, Pedro Reina Paredes, de Francisco y Felicidad de Junigro, Trubia.

734, Manuel Remis Vallanueva, de Manuel y Faustina, de Colloto.

736, Fernando Requejo Martínze, de Fernando y Josefina, de Junigro Trubia.

743, Alejandro Riestra Martín, de Alejandro y Josefa, de Oviedo.

746, José M. Robis Mejido, de Florinda, de Oviedo.

749, Eduardo Rodríguez, de Cleopatra, de Oviedo.

750, José Rodríguez Alonso, de José y Adela, de Villa Pérez.

754, Valentín Rodríguez Alvarez, de María, de Oviedo.

755, León Rodríguez Arias, de Carmen, de Oviedo.

766, Manuel Rodríguez Rodríguez, de Eduvijes, de Oviedo.

767, Alvaro Rodríguez Romero, de Micaela, de Oviedo.

769, Carlos María Rodríguez Suárez, de Joaquín y Carmen, de Oviedo.

770, Fernando Rodríguez Valdés, de José y María, de Ules.

774, Constantino Renoderos Iglesias, de Constantino y Mercedes, de Oviedo.

775, Marcelino Ros Barberan, de Concepción, de Residencia de Oviedo.

779, Arturo de los Roz Govellanos, de Jesús y María de Oviedo.

780, Ismael Rubén Fernández, de Ismael y Margarita, de Las Segadas.

782, Manuel Rubiz Barbon, de Angel y Araceli, de los Arcos.

788, Antonio Sama Suárez, de Antonio y María, de Sama de Grado.

791, Miguel Sánchez Andrada, de Celia, de Oviedo.

792, Celestino Sánchez Concha, de Celestino y Asunción, de Colloito.

793, Pedro Sánchez Concha, de Oviedo.

794, Juan Sánchez Delgado, de Flora, de Oviedo.

797, Eduardo Sánchez Gutiérrez, de Enrique y Alicia, de Oviedo.

800, José Sánchez Menéndez, de Rita, de Villamegil.

807, Pedro Sánchez Suárez, de Jacinta, de Oviedo.

810, Rufino Sanmartín González, de Próspero y Amelia, de Godos Trubia.

812, José Sanmillán García, de Victoriano y Teresa, de Buenavista Cantera.

813, Juan Santirso Díaz, de César y Josefa, de Sograndio.

816, José Sanz González, de José María y Angeles, de Oviedo.

820, Roberto Sanz Prieto, de Alvaro y Juana, de la Manjoya.

821, Mariano Secades Valdés, de Pedro y María Te, de San Claudio.

823, Angel Secades Villanueva, de Benito y Oliva, de Santullano.

824, Carlos Seoane Peña, de Prudencia, de La Gueria.

825, Félix Serrano García, de Francisco y Alvarina, de Oviedo.

838, Raimundo Suárez Earros, de José y Estrella, de Godos, Trubia.

840, Juan Suárez Cruz, de Sabina, de Oviedo.

841, Aniceto Suárez Díaz, de José e Isabel, de Oviedo.

842, Fernando Suárez Díaz, de Fernando y Carmen, de Granda.

844, Ricardo Suárez Díaz, de Albina, de Villafria.

847, Pedro Suárez Fernández, de Emilio y Nieves, de Oviedo.

848, Silvestre Suárez Fernández, de José y María, de Rocas, Pando.

851, Evelio Suárez González, de Manuel y Josefa, de Sograndio.

853, Luis Suárez López, de Virgilio y María, de Trubia.

854, Ricardo Suárez Malta, de Asunción, de Oviedo.

855, Belarmino Suárez Martínez, de Lucía, de Oviedo.

862, Perfecto Suárez Suárez, de Alfredo y Encarnación, de Caces.

863, Rafael Suárez Suárez, de Manuel y Esperanza, de S. de los Arcos.

869, José Torano Fernández, de Santa, de la Residencia, Oviedo.

871, Vicente Torras Díaz, de María, de Oviedo.

872, Marcelino Trijuela Aza, de Emilia, de la Residencia, Oviedo.

876, Juan Valdés Acevedo, de la Residencia, Oviedo.

878, José A. Valdés Sabino, de Luis y Albina, de Oviedo.

885, José Villina Rocas, de Carmen, de Oviedo.

886, Rufino Vázquez Alvarez, de Angeles, de Oviedo.

887, Roberto Vázquez López, de Encarnación, de San P. de Nora.

892, Félix Vega Fanjul, de Rafael y Leonides, de Oviedo.

896, Manuel Vilarboas Oliveira, de Manuel y Adelaida, de Oviedo.

898, Ricardo Villamil López, de Lourdes, de Oviedo.

901, José Zapico Rodríguez, de José y Angeles, de San Esteban de las Cruces.

Ayuntamiento de Parres

2, Paulino José Alonso del Campo, de Tomasa, de Cuadrovella.

4, Manuel Bulnes Bulnes, de Manuel y Anita, de Arriondas.

18, Manuel Fernández Coballe, de Bernabé y María, de Castañera.

19, José Fernández Cortina, de José y Balbina, de Arriondas.

29, Alfredo Granda Barredo, de Alfredo y Aurora, de Coto.

30, Fernando Granda Longo, de José y María, de Tospe.

32, José Manuel Julián González, de Manuel y Enriqueta, de Castiello.

43, José Cardenia Peralta Cuesta, de Juan y Luisa, de Arriondas.

46, José Luis Póo Escandón, de Bobes.

47, Rafael Prieto Díaz, de Francisco y Palmira, de Sobrepiedra.

50, José Manuel Rojo Granda, de Manuel y María, de Carrio.

59, Julio Solares González, de Albino y Perfecta, de Soto de Dego.

63, José Manuel Suárez Suárez, de Secundino y Oliva, de Nevares.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de marzo último, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

Bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionados y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

2.º El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

3.º El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

4.º La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formulará.

5.º La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

6.ª Las plazas estarán dotadas con el haber anual de trece mil pesetas y demás ventajas y emolumentos concedidos al personal en propiedad.

7.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

b) Observar buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

d) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Acreditar las opositoras solteras o viudas haber cumplido el servicio social de la mujer.

7.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos para acreditar los extremos de la base anterior, salvo los expedientes académicos o méritos que deseen acreditar, bastando con que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y quienes no los presentaran no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente en orden de relación según los méritos que haya establecido aquél.

8.ª Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancia dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento.

9.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10. Después de publicada la lista de aspirantes, se designará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dándose cuenta de su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. La convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

12. Los ejercicios de oposición darán comienzo a los tres meses de publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, dándose cuenta, por medio del mismo periódico, del día, lugar y comienzo de los ejercicios, y comunicándose a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

13. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, cinco puntos.

14. Las plazas podrán solicitarse por los cupos de Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y Huérfanos, cuyas respectivas circunstancias se harán constar en la instancia, debiendo acreditarlas documentalmente los propuestos, y para su distribución se estará a lo dispuesto en la Ley de 17 de junio de 1927 y Orden de 22 de enero de 1954.

15. Los nombrados deberán tomar posesión del cargo en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de sus nombramientos.

16. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Consistoriales de Langreo, a 25 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Formados los documentos cobratorios de urbana, que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en estas Consistoriales, durante el plazo de 10 días a efecto de reclamaciones.

Nava, 23 de octubre de 1958.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Anuncio

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1959, se halla expuesto al público quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Panes, a 24 de octubre de 1958.—El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de Contribución Urbana que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1959, quedan

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Proaza, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde.

DE SALAS

Se hace público para general conocimiento y por el plazo de quince días hábiles se abre información pública sobre la donación al Patronato Laboral Francisco Franco, de Oviedo, de un solar propiedad de este Ayuntamiento denominado "Campón", de 21 áreas de superficie, sito en Cornellana, lindante: N., Manuel Díaz Fernández; S., carretera nacional de Santander a La Coruña; E., casa de herederos de Fermín García, Recaredo Fernández, Manuel Fernández y casa de Luis Fernández García; y O., pomarada de herederos de Rosalía Julián, con destino a la construcción de 12 viviendas.

Salas, 20 de octubre de 1958.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto - Jove.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se exponen al público, a efectos de reclamaciones por los interesados, los documentos cobratorios confeccionados para regir en el ejercicio de 1959 que se dicen a continuación, durante los plazos que, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, también se indican:

Padrones y listas cobratorias de la Contribución Rústica y Pecuaria, por término de diez días.

Padrones y listas cobratorias de la Contribución Urbana, por término de ocho días.

Matrículas y listas cobratorias de la Contribución Industrial y los Padrones de Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días.

Soto del Barco, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PARROQUIA DE VEIGAS SOMIEDO

Anuncio

Autorizada ésta por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo el día 23 de noviembre de 1958, a las 12 de su mañana y en el Campo de la Iglesia, de esta Parroquia, se procederá a la subasta de 400

cabezas de ganado lanar, en monte denominado Tiblos, tipo base, 10.000 pesetas.

A dicho acto podrán asistir cuantas personas lo deseen y puedan interesarse.

Veigas - Somiedo, a 28 de octubre de 1958.—El Presidente, Faustino Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BALSA VILLAR Amadeo, de 26 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Labrada Guitiriz Lugo, y vecino de El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GORGONIO IGLESIAS, Enrique de 46 años de edad, casado, chófer, hijo de José y Dolores, natural de Cangas de Onís y vecino últimamente de Mieres, hoy en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se persone ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión, acordado sumario número 344 de 1958, por robo frustrado.

PEÑA DEL BUSTO, Eladio, de 20 años en la fecha de autos, hijo de Avelino y de Oliva, soltero, carpintero, vecino de Gijón. Travesía de Esproceda, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número 182 de 1952, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

MENDEZ ALONSO, Rafael, hijo de Leonardo y de Inés, natural de Cadavedo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintiuno años de edad, señas especiales: Frente estrecha; pelo castaño; cejas negras; ojos regulares; color de los ojos, pardos; nariz recta; boca pequeña. Labios regulares; barbilla puntiaguda; estatura 1,65 metros. Sin tener ningún defecto que lo caracterice. Salió de esta Dependencia con el traje blanco de marinero y en el lepanto la cinta con la inscripción del Instituto Hidrográfico donde estaba de dotación cumpliendo el Servicio Militar, procesado por el supuesto delito de Deserción Militar comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Navío Juez Instructor don Antonio Muñoz Gándara, en el Instituto Hidrográfico de la Marina de Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CUEVAS LUCEMA, Francisco, de 25 años, minero, natural de Córdoba y vecino de Noreña y que vivió en el barracón de Florida, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado Municipal de Pola de Siero, para ser oído en juicio de faltas número 132 de 1958, que en el mismo se tramita sobre amenazas.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ASTURIAS

El "Boletín Oficial del Estado", de fecha 14 de octubre de 1958, publica anuncio con la debida autorización del Ministerio de la Vivienda, dictando normas para convocar a concurso oposición para ingreso en los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, fijando el plazo hasta el día 3 de noviembre de 1958, inclusive. Los aspirantes deberán de presentar sus solicitudes en los Colegios de la provincia de su residencia en el plazo arriba indicado. El Colegio de Asturias, sito en la calle de la Magdalena, número 9, primero, facilitará impresos a los concursantes, en los días laborables, de seis a siete de la tarde, hasta la fecha en que terminará la admisión de solicitudes.

Oviedo, y octubre de 1958.